

SAN ANDRÉS DE GILES, 8 DE MARZO DE 2019.-

RESOLUCIÓN N° 387

Visto:

El expediente N°4101 0772-S-2017 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Andrés de Giles, con nota de elevación de fecha 18 de febrero del corriente; y

Considerando:

Que conforme surge del mencionado expediente se han realizado dos llamados a licitación para la concesión del uso y explotación de la unidad comercial N° 3 de la Estación Terminal de Ómnibus de San Andrés de Giles, con destino kiosco, declarando desiertos ambos procesos por no haberse presentado oferente alguno.

Que a fs.76 del expediente identificado en el visto, consta atenta nota suscripta por el Intendente Municipal CP Carlos Puglelli solicitando a este honorable cuerpo autorice el proceso de contratación directa para asignar la concesión del referido local.

Que conforme surge del artículo 156 inciso 5 de la L.O.M., se admiten contrataciones directas, entre otros casos "...cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas, o las recibidas no fueran convenientes..".

Que también establece el mentado artículo que "...la autorización del Concejo Deliberante será indispensable para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública".

Por ello el HCD, en uso de las atribuciones que les son propias, aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo para que proceda a realizar las gestiones necesarias para asignar por contratación directa la concesión del uso y explotación de la unidad comercial N° 3 de la Estación Terminal de Ómnibus de San Andrés de Giles, en los términos del artículo 156 inciso 5° de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 2°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2019.-